



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REF:	ACCIÓN EJECUTIVA
RADICACIÓN N°:	70-001-33-33-003-2010-00587-00
DEMANDANTE:	ASTRID FERNÁNDEZ BELTRÁN.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CHALAN - SUCRE
ASUNTO:	REQUERIMIENTO.

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el contenido del presente expediente se observa a folio 129 del cuaderno principal, memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, solicitando que se atienda la información requerida por el Banco BBVA, a través del oficio 210463 del 07 de febrero de 2017, por medio del cual solicita que el despacho informe el número de identificación de la parte actora.

En efecto se tiene que, visible a folio 125 del cuaderno principal, reposa oficio con número consecutivo 210463 recibido en este despacho el 16 de febrero de 2017, por medio del cual el Banco BBVA, da respuesta al oficio N° 1922 del 02 de diciembre de 2011 proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Sincelejo, por medio del cual se decretó una medida cautelar y solicita al despacho a fin de aplicar correctamente la orden de embargo emitida, se les informe el número de identificación de la parte demandante.

Revisado el ya mencionado oficio N° 1922 del 02 de diciembre de 2011 proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Sincelejo, se evidencia que se omitió indicar el número de identificación de la parte demandante, por lo que se oficiará al Banco BBVA, para tal efecto.

Por todo lo expuesto en consecuencia, se **DECIDE:**

PRIMERO: Oficiése al Banco BBVA, informándole el número de identificación de la señora ASTRID FERNÁNDEZ BELTRÁN, parte demandante dentro de la presente actuación, requerido por la entidad bancaria relacionada a efecto de dar cumplimiento correctamente a la orden de embargo, informada a través del oficio N° 1922-13 de fecha 02 de diciembre de 2011 del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Sincelejo. Líbrese el oficio de rigor.

SEGUNDO: Adviértase al Banco BBVA, que los dineros retenidos deberán ponerse a disposición de este despacho, en atención a que el conocimiento de esta actuación recae actualmente en esta sede judicial por causal de impedimento propuesta por la titular del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANAJARRÉS
Juez